

07-04-17
PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM002725

FOLIO TRÁMITE: 73.609

NOMBRE: SOTO ANGUIANO JAIME
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE PANAMA
 CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFIJO

10-Mayo-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FRUTA PICADA Y JUGOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017 IMPORTE: \$188.48

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p
MARTES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p				

OBSERVACIONES:
 ART. 43 I-D

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

[Handwritten signature]
 AUTORIZO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten signature]
 ACEPTO
 SOTO ANGUIANO JAIME

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la autorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

1-8